

Quito DM , 01 de abril del 2021.

Abogada.

Justinne García Arias.

Administradora ZONA ELOY ALFARO -SUR-DISTRITO METROPOITANO DE QUITO.

Ciudad.

Por medio de la presente Yo, MARÍA RAQUEL NAVARRETE URVINA con cédula de ciudadanía número 180127507-2 y copropietario de inmueble ubicado en la siguiente dirección: 1915 Pasaje C S13-151, barrio Los Arrayanes, parroquia San Bartolo, zona metropolitana Eloy Alfaro, con número de predio 0061865, ante usted comparezco para solicitar indique usted al departamento correspondiente se sirvan realizar un informe de factibilidad de división del mencionado inmueble, si existiere la posibilidad de división o de no ser el caso los motivos del mismo.

Adjunto a la misma la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de compra-venta de la propiedad.
- Copia de la razón de inscripción de la escritura de compra-venta.
- Copia de la posesión efectiva.
- Impresiones de los pagos de los predios.
- Copia de la demanda de Partición de bienes solicitada y sorteada en la UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.
- Copia de la cédula catastral.

Mis datos de contacto son:

Número de teléfono: 0939993334

Dirección: Calles Pillahuazo y Roca Inca, de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Email: mariaraquell8064@gmail.com

También autorizo a la señora. ROSA MARCELA TORRES GUAMÁN para realizar el presente tramite.

Sus datos de contacto son:

Número de teléfono: 0996863764

Dirección: De los Nogales y de Las Farsalias. San Isidro. Quito.

Email: marce_1176@hotmail.com

Por el pronto despacho y atención de lo solicitado, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



MARÍA RAQUEL NAVARRETE URVINA

CC. 180127507-2

52. Cuyab y elor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NÚMERO DE IDENTIFICACION

180127507-3

CIUDAD DE QUITO
NÁVARO LÓPEZ DE URVINA
MARIA RAQUEL
TRIGUAHUA
- BATO
SAN BARTOLOME DE PINILLO
1954-05-18
ECUATORIANA
MUJER
VIUDO
JORGE ESTUARDO
NUÑEZ PAREDES

BASICA NO SER. DOMESTICOS M. 1801 27507-3

NAVARRA LÓPEZ DE URVINA HUMBERTO

URVINA SALAZAR DE LA ESPERANZA

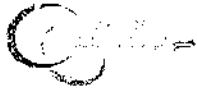
QUITO
2019-07-19
2020-07-19



180127507-3

[Signature]

[Signature]



Factura: 001-001-000002929

cheque
23-Febrero-2018



20181701005001061

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701005001061

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ULPIANO GAYBOR MORA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018. (12.04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	VENTA Y PRESTAMO

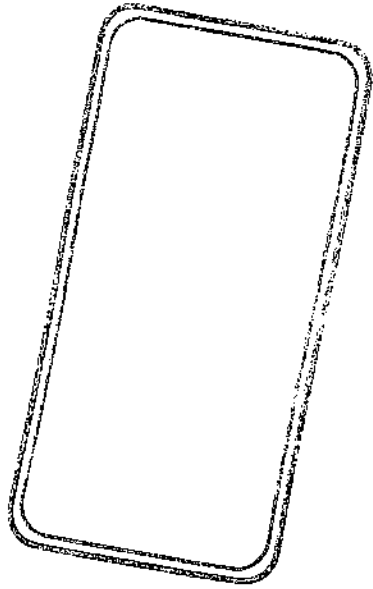
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRETE URVINA MARIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801275072
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-1978
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA NAVARRETE
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1801275072

OBSERVACIONES:

W. Campaña

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

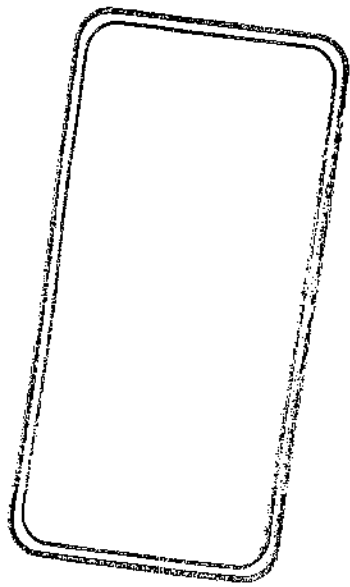


~~2008-11~~

Segundo Navarrete y Señora

RAZÓN: En virtud de la petición realizada por la señora **MARIA NAVARRETE**, con cedula de ciudadanía número 180127507-2, procedo a **CONFERIR UNA COPIA DE ARCHIVO** de la Escritura Pública de **VENTA Y PRESTAMO**, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo, que otorga **BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA**, a favor de **SEGUNDO NAVARRETE Y SEÑORA**, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, constante en siete (7) fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a tres de julio del dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]
10. [Handwritten signature]
[Circular stamp]
[Handwritten signature]



mente responsable por todas las obligaciones que contrae su marido

por este instrumento.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- El BEV, con el fin de solucionar el problema habitacional del país viene construyendo varios programas de vivienda de interes social.- Con este objeto planificó la construcción de viviendas unifamiliares en el sector denominado Los Arroyanos, parroquia de la Magdalena del cantón Quito.- Los terrenos en los que se ha levantado este plan de vivienda fueron adquiridos por compra a la junta de Defensa Nacional y herederos del señor Luis Enrique Mideros Almeida, - mediante escritura pública celebrada ante el notario Octavo del cantón con fecha 23 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Enero de 1975, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales : - Norte, quebrada La Raya , con quinientos cuarenta metros en parte ; y en otra con terrenos de la hacienda El Calzado , en una longitud de ciento ocho metros sesenta centímetros; Sur , con terrenos de la hacienda Mena , en una longitud de quinientos cuarenta y cinco metros cerca de por medio ; Este, terrenos de la hacienda El Calzado en una longitud de ciento sesenta y tres metros treinta centímetros cerca de por medio; y Oeste , en una longitud de cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros , frente a camino de acceso a la propiedad . - El Ilustre Concejo Municipal de Quito , aprobó la Urbanización mediante Ordenanza número mil ochocientos treinta y uno (1831) expedida con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete (4-VI-77).-

tercera . - compraventa . - con es-

tos antecedentes el Banco Ecuatoriano de la vivienda da en v

De Venta y Se

ae su maric
con el fin
construyen
este ob
es en el
na del
ste plan
defensa
da,
vo del
ta y
Enero
ne-
ta me-
liza-
ros;
-
-
0
0;
-
n-

ta y perpetua enajenacion ta y en perpetua enajenacion afa

favor de Segundo Navarrete López, del inmueble tipificado con

el número diez de la mañana doce tipo B, del programa -

de vivienda Los Arroyales, de la parroquia La Magdalena

del Cantón Quito, inmueble circunscrito dentro de los -

siguientes linderos: Por el norte lote once con quince -

metros; por el sur, lote nueve, con quince metros; -

por el Este lote siete con nueve metros; Por el Oeste,

pasaje C, con nueve metros. - El inmueble que se vende -

está constituido por el área de terreno que tiene la su-

perficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados y por

la casa construida sobre él. - No obstante determinarse

la cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto. - -

El vendedor de acuerdo con la Ley se sujeta al saneamiento

por evicción. - Cuarta. - Precio. - El pre-

cio de la venta del inmueble indicado es el de DOSCIENTOS

VEINTICINCO MIL SUCRETES que el comprador paga de la si-

guiente manera: la suma de veinticinco mil sucres con di-

nero proveniente de su propio peculio, que se encuentra

depositado en la Libreta de Ahorros número cero veinti-

tres seiscientos sesenta y seis de su mujer señora Rosa -

Elina Edeline Urbina Salazar; y el saldo o sea la suma

de doscientos mil sucres con el préstamo hipotecario que

el Banco Ecuatoriano de la Vivienda le concede por este

mismo instrumento. - Quinta. - Renta. - El

Banco Ecuatoriano de la Vivienda dá en préstamo al dea-

dor la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRETES. - Este prés-

tamo se obliga a pagar el deudor en el plazo de veinti-

cinco años , a partir del mes de Agosto de mil novecientos

setenta y cinco por el sistema de amortización gradual ,

mediante cuotas mensuales fijas e iguales de mil quinien-

tos cuarenta y tres centavos setenta centavos como dividen-

do constante que comprende la amortización de capital e

intereses calculados a la tasa del ocho por ciento anual

sobre saldos adeudados , más la cantidad de veinticinco

sueros setenta centavos para el pago de la prima del se-

guro contra incendio que el deudor contrata con el Banco.

Este préstamo concede al Banco al deudor con el objeto -

de que cubra el valor del inmueble que adquiere por este

contrato . - Las mensualidades el deudor se obliga a pa-

garlas en las oficinas del Banco en Quito o en el lugar

que éste determinare . - Las cantidades que corresponden al

capital e intereses por cada dividendo mensual constan

de la respectiva tabla de amortización que el deudor de-

clara conocer y aceptar , la misma que ha sido protocoli-

zada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito con fecha tres

de Abril de mil novecientos setenta y cinco . - S e a c t a

S e g u r o d e D e s g r a v a m e n t o . - A -

más de lo estipulado en las cláusulas precedentes , el -

deudor se halla sujeto a la obligación de contratar el -

Seguro de Desgravamen hipotecario en la respectiva sec-

ción del Banco , a más tardar dentro de los treinta días

contados a partir de la suscripción de esta escritura . -

La caducidad de la póliza por falta de pago de primas -

durante dos meses consecutivos , hará derecho al Banco ,

para declarar las obligaciones como se plazo vencidas . -

cientos
mil,
milien-
viden-
al e
anual
nac
se-
nco.
to -
ste
pa-
tr
den al
V
F.
sa
a

20.000 y Sucesores
suir el pago total de lo adeudado. - Sé p u i e t e

2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto -
3 del Decreto Supremo número mil setecientos cincuenta y tres,
4 publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cua-
5 renta y cuatro, de treinta de noviembre de mil novecien-
6 tos setenta y tres, el inmueble en el que se aplica es-
7 te préstamo concedido por el Banco Ecuatoriano de la Vi-
8 vienda se constituye en patrimonio familiar y será inen-
9 bargable a no ser para el cobro del crédito que se conc-
10 de por esta escritura, como tampoco podrá ser enajenado o
11 gravado con hipoteca o derechos reales sin previa autori-
12 zación del Banco. - El señor Registrador de la Propie-
13 dad inscribirá esta limitación de dominio en el libro co-
14 rrespondiente. - O c t a v a. - H i p o t e c a. -
15 En seguridad del pago de las obligaciones contraídas me-
16 diante esta escritura, el deudor constituye primera hi-
17 poteca a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda sobre
18 el inmueble de su propiedad determinado en la cláusula
19 tercera de este contrato, en su totalidad, con todos sus
20 aumentos y mejoras que se hicieren y que se consideren
21 inmueble de acuerdo al Código Civil. - El deudor no po-
22 drá enajenar el inmueble hipotecado y si se leiere en en-
23 jenare o fuere embargado, hipotecado o se constituyere
24 cualquier otro gravamen o se le diere en cualquier otro mo-
25 do, sin el conocimiento y consentimiento del Banco, este
26 éste podrá exigir el pago total de todo lo adeudado.
27 Esta prohibición de enajenar se inscribirá en el libro de
28 de la Propiedad respectivo. - El Banco según lo que se

61

da escritura por ser en favor de sus intereses . - La -
 señora Rosa Urbina Salazar da en expresso consentimiento
 en la hipoteca que se constituya por esta escritura . -
 M o v e n a / . - Si el deudor dejare de pagar dos o más
 cuotas mensuales o no cumpliera las obligaciones contrac-
 tuales o el Banco Ecuatoriano de la Vivienda comprobare
 que cualquiera de las declaraciones del deudor han sido
 falsas , se considerará vencido el plazo para el pago del
 préstamo , aún cuando antes de la fecha estipulada para
 su cancelación total , se procederá al cobro de todo lo -
 que estuviere debiendo , incluyendo costas judiciales . -
 Igual estipulación rige si el deudor dentro de los sesen-
 ta días no diere aviso , por escrito al Banco de los -
 deterioros sufridos por los bienes dados en garantía o de
 cualquier otro hecho que disminuya el valor de los mismos
 perturbe su propiedad posesión o comprometa su dominio . -
 al efecto la sola aseveración del Banco Ecuatoriano de -
 la Vivienda respecto de estos hechos , será suficiente
 para el ejercicio de este derecho . - D é c i m a . - -
 El Banco Ecuatoriano de la vivienda se reserva el derecho
 de inspeccionar el inmueble hipotecado , cuantas veces lo
 estime necesario a sus intereses . - La oposición no pro-
 bificada del deudor determinará los efectos que se indi-
 can en la cláusula anterior . - D é c i m a P r i m e r a . -
 a . - si el deudor cayere en mora en el pago de las
 cuotas mensuales de amortización pagará el diez por cien-
 to anual en concepto de intereses de mora sobre dicho -
 D é c i m a S e g u n d a . - a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

NOTARIA QUINTA

Palacio Judicial
Teléfonos: 521-691
234-111

Nº 01697

Quito, a 15 de Septiembre de 1978

Escritorio:
Calle 6:5
Teléfono 217-331
Código 311-082

De conformidad con el decreto N° 750 de Mayo 27 de 1971 y Ley de Aranceles Notarial 1366 de 20 de Octubre 1966, publicada en el Registro Oficial N° 151 de 31 de los mismos años, el otorgamiento de la escritura pública de

señor SEGUNDO NAVARRETE Y SEÑORA

cuantía es de 225.000,00

DERECHOS NOTARIO fojas matriz \$ 30,00

..... MATRICERO fojas ,, \$ 30,00

..... COPIAS CERTIFICADAS: NOTARIO: \$ 300,00

..... Cuense 1era. Copia Certificada de \$ 30,00

..... Cuense: Copias Certificadas simultáneas de \$

..... Cuense: ,, Simples ,, de \$ 30,00

..... IMPULSAS: NOTARIO \$ 30,00

..... Localización: DERECHOS: \$

..... DERECHOS DE IMPUESTOS: \$

..... Localización fuera de Oficina \$ 30,00

..... Otros: \$

..... TOTAL NOTARIA \$

..... Otros: \$

..... Otros: \$ 30,00

..... M A N T O T A L \$ 435,00

Firma del interesado o encargado

PAGADO
SEPTIEMBRE 1978
NOTARIO GAYBOR MORA

DR. GAYBOR MORA
NOTARIO QUINTO
QUITO - ECUADOR

Banco Benaventrano de la Vivienda se reserva el derecho de

ceder sus derechos a cualquier persona natural o jurídica

para descontar o redescantar la obligación contraída por

el deudor y hacer todo cuanto esté permitido por las Le-

yes . - De necesitarse el consentimiento del deudor, éste

se expresa desde hoy, que lo concede . - D é c i m a

T e r c e r a . - Todos los gastos de esta escritura,

la inscripción y la cancelación de la hipoteca, cuando

llegare el caso, serán de cuenta del deudor, éste se

obliga a inscribir y registrar esta escritura dentro de

los treinta días contados a partir de su otorgamiento . -

Igualmente se obliga a entregar al Banco Benaventrano de la

Vivienda las dos primeras copias certificadas con la ra-

zón de la inscripción en el Registro de la Propiedad co-

respondiente . - D é c i m a C u a r t a . - Para

los efectos legales y judiciales que se derivan de este

contrato los deudores renuncian domicilio y se someten ex-

presamente a los jueces competentes de quite o a los de

la jurisdicción coactiva, trámite verbal sumario o eje-

cutivo, al criterio del Banco . - hasta aquí la minuta . -

Para el otorgamiento de esta escritura, se observaron los

preceptos legales del caso; y leída que les fue integra-

mente a los comparecientes por mí el notario, se ratifi-

can y firman conmigo los que pueden y como el señor Se-

gundo Favarete carece de vista, fundado en el artículo

treinta y uno de la Ley Notarial vigente imprime la hua-

lla digital de su pulgar derecho y a su ruego lo hace el

testigo instrumental señor Jairo Bolívar quien se conato-

8/7

DE ULIANO GAYSON MORA

NOTARIO

BEV

cheque s.s. 70
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

17620

APARTADO 3244 - CABLE "BEDELAV" TELEX 2309 "BEVED"
QUITO - ECUADOR

Dr. Benítez

Quito, 10 de Julio de 1978

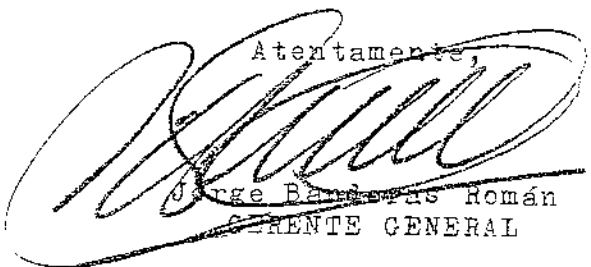
Señor Dr.
Jose Julio Benítez Astudillo
DIRECTOR JURIDICO -BEV--
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del DS. 2203, publicado en el RO 523 de 10 de febrero de 1978, mediante el presente, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, confiero en su favor PODER ESPECIAL para que a nombre de la Institución, suscriba la escritura pública de compra-venta y mutuo hipotecario que se celebrará con los cónyuges Segundo Navarrete López y señora Rosa Edelina Urbina Salazar.

El ejercicio de este poder se sujetará a las disposiciones de la Ley, a las Resoluciones de la Comisión de Crédito del BEV, y a las normas contenidas en los pertinentes Reglamentos.

Atentamente,



Jorge Bandejas Román
GERENTE GENERAL

HIB:ecf.



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

APARTADO 214 -- CABLE "BEDELAW" TELEX 2296 "BEVED"
QUITO - ECUADOR

COPIA DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESION DEL SEÑOR GERENTE GENERAL
DEL BEV.

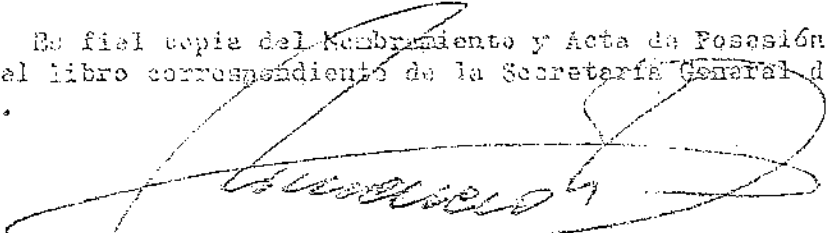
1.- NOMBRAMIENTO:

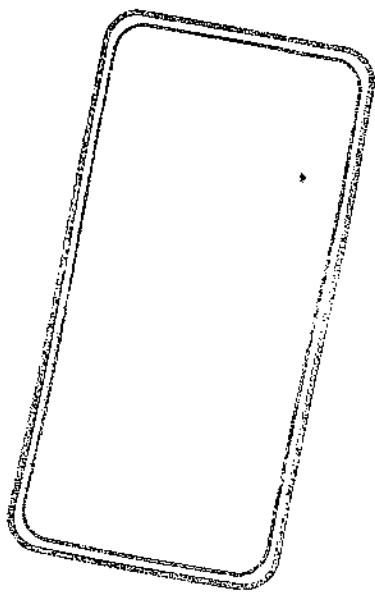
" QUITO, a 23 de Mayo de 1975.- Señor Don Jorge Banderas Román.- Presente.- De mis consideraciones: Por medio de la presente no ta tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General de Accionistas del BEV, reunida en sesión extraordinaria de 21 del presente mes, tuvo el acierto de designar a usted por unanimidad, para el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- Aprovecho la oportunidad para desearle el mejor de los éxitos en el desempeño de tan delicadas funciones, a fin de que los mismos redunden en beneficio de la Institución.- Atentamente, BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- (f) Crnel. (r) Ing. Oswaldo Vaca Lara, PRESIDENTE".

2.- ACTA DE POSESION:

" En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el señor Presidente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Coronel (r) Ing. Oswaldo Vaca Lara, comparece el señor don Jorge Banderas Román con el objeto de prestar la promesa legal previa al desempeño de las funciones de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, para el que fuera designado por la Junta General de Accionistas en sesión realizada en esta misma fecha. En efecto el señor Coronel Vaca, quien actúa en representación de la Junta de Accionistas, procede a darle posesión en sus funciones, preguntándole si promete desempeñarlas de acuerdo con las Leyes, Estatutos y Reglamentos del BEV y obteniendo respuesta afirmativa lo declara legalmente posesionado. Para constancia firma en unidad de acuerdo con el señor Presidente y al suscrito Secretario Ad-Hoc que certifica.- (f) Jorge Banderas Román-Crnel. Oswaldo Vaca Lara, Presidente.- Ldo. Gonzalo Valarezo Luna, Secretario Ad-hoc".

Es fiel copia del Nombramiento y Acta de Posesión que reposan en el libro correspondiente de la Secretaría General del BEV.-
Certifico.


Ldo. Gonzalo Valarezo Luna
SECRETARÍA GENERAL



d

x


~~el escrito 18~~

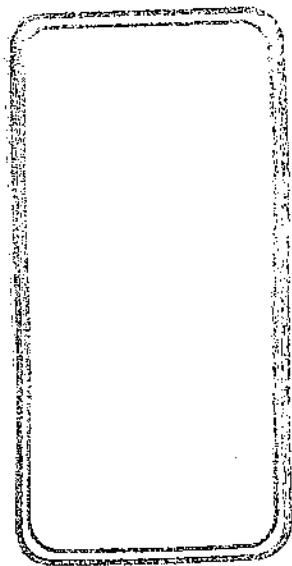
Segundo y con

33
11

Se otorgó ante el Doctor ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **VENTA Y PRESTAMO**, que otorga **BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA**, a favor de **SEGUNDO NAVARRETE Y SEÑORA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de julio del año dos mil dieciocho.

U. Campesano
Escritura Pública de Venta y Prestamo
CANTÓN VILLA EL CANTÓN VITE





Trámite y estado 33

SE. CINCUNZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Número de Trámite: 290049

Número de Petición: 374349

Fecha de Petición: 26 de Octubre de 2010 a las 12:02

Número de Certificado: 377104

Fecha emisión: 30 de Octubre de 2018 a las 13:06

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archiva en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de febrero de 2013, una vez revisado los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1986, fecha en la que se expide la ley de registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año 1980, la presente certificación se la concede desde esta fecha;
CERTIFICO:

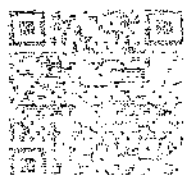
RAZON:

(Captura tomada del índice general de RPDMQ)

CECULA-REG	HONERES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PARRQUIA	CONTRATO	FECHA	REPERTORIO	INSCRIPCION	QUANTIA	TIPO COMPARECIENTE	COMPARECIENTE RECEPTOR
1	SEGUNDO BILIBIANO	LOPEZ	LOPEZ	GENERAL	ROBERTO BILIBIANO	2010/10/26	1000	1000	0	COMPARECIENTE	COMPARECIENTE RECEPTOR

OBJETO:

(Captura tomada del acta que reposa en el acervo digital del RPDMQ)



Metropolitano de Quito Doctora Grace López
 Marín, el veinte y tres de Septiembre
 del año dos mil dieciséis. (D. 16-1116)
 cuyo estudio podrá realizarse se adjunta
 en duplicado a los fechos citados, mediante
 el cual se concede la posesión efectiva
 preindividual de los bienes dejados por los
 señores ~~HERNÁN RUIBARRIO~~
 NAVARRETE LOPEZ y ROSA ROSALINA URVINA
 SALAZAR en favor de sus hijos: MARTHA
 RIVADILLA NAVARRETE URVINA, RONALD ESTUARDO
 NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE
 URVINA, ESTEBAN URVINA NAVARRETE URVINA ;

MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA.- Dejando a
 salvo el derecho de herencia.- EL
 REGISTRADOR. ~~_____~~

OBSERVACIONES:

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2016. b) Esta certificación no es responsable de los datos erróneos o censos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier fallo o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata incorporación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento se podrá validar en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establezca la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.



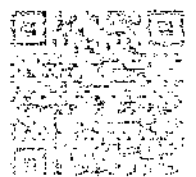
~~Trámite para 37~~

Responsable: CDLA
Asesoría: JS GG

CDLA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Factura: 001-002-000029743

Uente 2.0
32-Primo y elon



20161701020000751

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701020000751

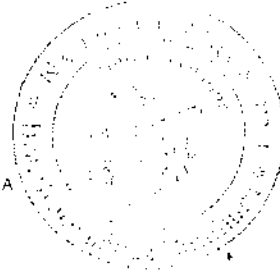
NOTARIO OTORGANTE:	DRA GRACE LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PRDTCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRETE URVINA MARIA RAQUEL	PDR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801275072
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA RAQUEL NAVARRETE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1801275072

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Veinte y tres
33
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2016-17-01-20-P03631

DE: "ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES: SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR A FAVOR DE: MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA"


OTORGADO POR LA NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

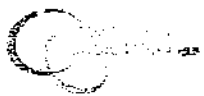
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 / 3

COPIAS

QUITO A VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS
WP





Factura: 001-002-000029525



20161701020P03631

PROTOCOLIZACIÓN 20161701020P03631

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:14)

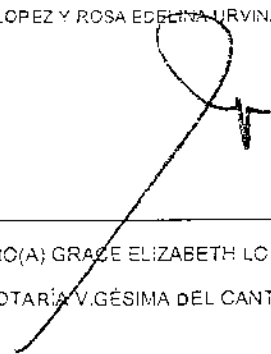
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CANTÍA: INDETERMINADA

AFETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NAVARRETE URBINA MARTHA AVIGAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705398707
NAVARRETE URBINA ROMULO ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705576906
NAVARRETE URBINA JAIME ANISAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709362665
NAVARRETE URBINA OCTAVIO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705523742
NAVARRETE URBINA MARIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801275072

Nombre del causante: SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ Y ROSA EDEBINA URBINA SALAZAR

Observaciones:


 NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



FOLIO 1
 FOLIO 2
 FOLIO 3
 FOLIO 4
 FOLIO 5
 FOLIO 6
 FOLIO 7
 FOLIO 8
 FOLIO 9
 FOLIO 10
 FOLIO 11
 FOLIO 12
 FOLIO 13
 FOLIO 14
 FOLIO 15
 FOLIO 16
 FOLIO 17
 FOLIO 18
 FOLIO 19
 FOLIO 20
 FOLIO 21
 FOLIO 22
 FOLIO 23
 FOLIO 24
 FOLIO 25
 FOLIO 26
 FOLIO 27
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

~~Ver en el 22~~
70 [illegible]

SEÑOR NOTARIO:

MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, y hábiles en derecho para contratar y obligarnos, por nuestros propios y personales derechos, ante Usted comparecemos con la siguiente petición:

ANTECEDENTES.-

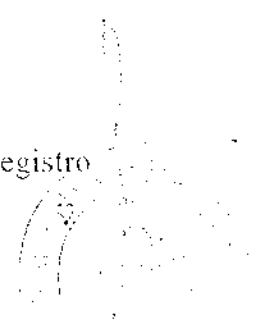
- De la partida de defunción que en original acompañamos, se desprende que los cónyuges señores SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR, fallecieron el día doce de noviembre del dos mil quince, en la parroquia de Alangasí; y, el dieciséis de marzo del dos mil diez, en la parroquia de San Blas, respectivamente, ambos de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichíncha, y que sus nombres y apellidos completos son SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR, quedando sus hijos, los peticionarios, señores MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA, como HEREDEROS UNIVERSALES

PETICION:

Con los antecedentes mencionados y amparados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial vigente, solicitamos se nos conceda, la posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por nuestros padres fallecidos, señores SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR..

RAZON DE INCRIPCION.-

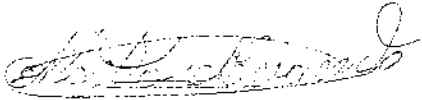
Se ordenara su respectiva Inscripción en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil competentes.



CUANTIA.-

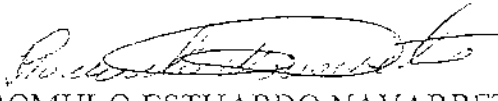
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos conjuntamente con Nuestro Abogado patrocinador.



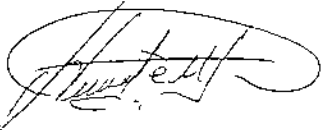
MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA,

c.c. 170533870-7



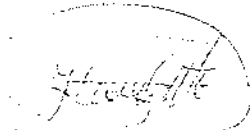
ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA,

c.c. 170557690-6



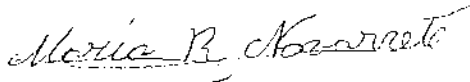
JAIMÉ ANIBAL NAVARRETE URVINA,

c.c. 1709362865-



OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA,

c.c. 170552374-2



MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA,

c.c. 1804275072



ABG. FABIO ANDRÉS DAVILA
MAT PROF 6408 CAP

Veinte y tres - 23

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

33 - [illegible]

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES:

SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR

QUE OTORGA LA SEÑORA NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE: MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA

**CUANTIA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS**

W.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los señores Martha Avigail Navarrete Urvina, Rómulo Estuardo Navarrete Urvina, Jaime Aníbal Navarrete Urvina, Octavio Hernán Navarrete Urvina, y María Raquel Navarrete Urvina, en calidad de legítimos herederos, dejando a salvo el derecho de terceros, me solicitan se proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por los causantes Segundo Humberto Navarrete Lopez y Rosa Edelina Urvina Salazar a favor de sus legítimos herederos, sus hijos Martha Avigail Navarrete Urvina, Rómulo

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

Estuardo Navarrete Urvina, Jaime Aníbal Navarrete Urvina, Octavio Hernán Navarrete Urvina, y María Raquel Navarrete Urvina dejando a salvo el derecho de terceros, para lo cual me presenta los siguientes documentos: **a)** Partida de defunción del causante señor **SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ**, en donde consta sus nombres completos, edad y que su fallecimiento fue acaecido el día doce de noviembre del dos mil quince del cantón Quito, parroquia Alangasi, Provincia de Pichincha, República del Ecuador y partida de defunción de la causante **ROSA EDELINA URVINA SALAZAR**, en donde consta sus nombres completos, edad y que su fallecimiento fue acaecido el día dieciséis de marzo del dos mil diez del cantón Quito, parroquia San Blas, Provincia de Pichincha, República del Ecuador ; **b)** Partidas de nacimiento de los herederos los señores Martha Avigail Navarrete Urvina, Rómulo Estuardo Navarrete Urvina, Jaime Aníbal Navarrete Urvina, Octavio Hernán Navarrete Urvina, y María Raquel Navarrete Urvina con lo que se demuestra los lazos de consanguinidad existentes entre ellos y los causantes; **c)** Partida de matrimonio con lo que se demuestra el vínculo matrimonial que existía entre los causantes. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformativa expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, y por haberse cumplido los requisitos previstos en la referida norma legal arriba mencionada, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes, señores **SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ** y **ROSA EDELINA URVINA SALAZAR**.

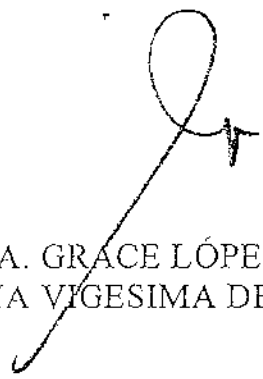
~~Cenky Castro~~

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

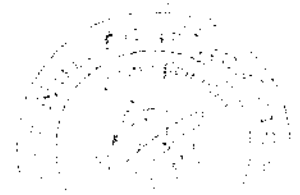
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

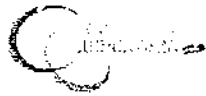
36 - febrero 1955

quienes ha dejado descendientes, mas no ascendientes, a favor de sus hijos, Martha Avigail Navarrete Urvina, Romulo Estuardo Navarrete Urvina, Jaime Anibal Navarrete Urvina, Octavio Hernán Navarrete Urvina, y María Raquel Navarrete Urvina, dejando a salvo el derecho de terceros. El original de esta diligencia, junto a la declaración juramentada y demás documentos habilitantes a que señala el numeral doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial se incorpora al protocolo de esta Notaría. Se extiende dos copias certificadas del Acta, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondientes, además de poder realizar trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de ser el caso o cualquier institución financiera sea esta pública o privada. Para el otorgamiento de la presente Acta Notarial de Posesión Efectiva, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, de todo lo cual doy fe.-



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000029524



20161701020P03630

NOTARIO(A) GRACÉ ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701020P03630						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVARRETE URBINA MARTHA AVIGAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705398707	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVARRETE URBINA ROMULO ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705576805	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVARRETE URBINA JAIME ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1709362865	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVARRETE URBINA OCTAVIO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705523742	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVARRETE URBINA MARIA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1801275072	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GRACÉ ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



~~Veinte y Tres de Septiembre~~
23 de Septiembre

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

**DECLARACION JURAMENTADA PARA POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES
SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA
EDELINA URVINA SALAZAR**

**OTORGA: MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA,
ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL
NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE
URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA**

ESCRITURA No. 2016-17-01-20-P03630

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 1 COPIA

W.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura de Declaración Juramentada, los señores MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA, por sus propios y personales derechos,

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

dejando a salvo el derecho de terceros. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación y, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura y autorizan expresamente se obtenga y convalide los Certificados Personales Únicos del Registro Civil emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadanía del Registro Civil, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Cíviles como documento habilitante, y me piden que eleve a escritura pública ésta su declaración juramentada, prevenidos sobre las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, manifiesta que: responde a los nombres de MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA, capaces y mayores de edad; y, comparecen a fin de presentar su testimonio libre y voluntariamente declaran que en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia San Blas, falleció la señora ROSA EDELINA URVINA SALAZAR, el día dieciséis de marzo del dos mil diez; y el señor SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ falleció en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Alangasi el doce de noviembre del dos mil

~~Veinte y Seis 26~~

35 de mayo de 2012

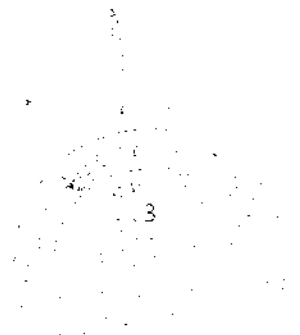
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

quince, sin que ninguno haya otorgado testamento alguno, quedando en calidad de legítimos herederos sus hijos señores: MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA, dejando a salvo el derecho de terceros. Los comparecientes bajo juramento se ratifican en el contenido de esta declaración, con el fin de que la Señora Notaria conceda la Posesión Efectiva de todos los bienes del causante, a favor de sus legítimos herederos dejando a salvo el derecho de terceros La cuantía es indeterminada Hasta aquí su declaración juramentada que fue leída por los compareciente y es aceptada por estar hecha a su entera satisfacción, sin tener que hacer reclamo posterior alguno, y, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

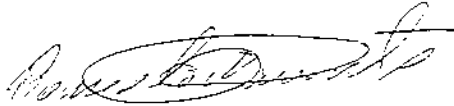


MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA

C.C. 1705338707



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA

C.C. 170552690-6



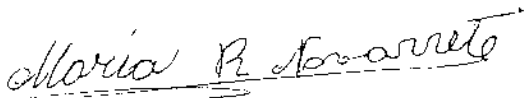
JAI ME ANIBAL NAVARRETE URVINA

C.C. 1709362865



OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA

1705593741-2



MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA

C.C. 1801245042



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Verificación 27



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

39 170107 7

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Maria P. Navarrete

Número único de identificación: 1801275072

Nombres del ciudadano: NAVARRETE URVINA MARIA RAQUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/SAN BARTOLOME DE PINLLOG

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ JORGE E

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: NAVARRETE SEGUNDO

Nombres de la madre: URVINA ROSA EDELIÑA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitaly signed by JORGE CSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.26 10:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7a6e9f046626471





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE URVINA
MARIA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN BARTOLOME
FECHA DE NACIMIENTO 1954-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JORGE E
NUÑEZ

N. 180127507-2



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URVINA ROSA EDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO

2016-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-16

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL EXPEDIDO



00041313



Mario R. Novarrete

1801275072

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *[Signature]*

QUITO, 23 SET 2016



Dra. Grace López Motuhurg
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

40 Ecu



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705523742

Nombres del ciudadano: NAVARRETE URBINA OCTAVIO HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ GALARZA DORY

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: NAVARRETE SEGUNDO H

Nombres de la madre: URBINA RASA E

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.26 16:18:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC-1C-604fedb650aa48d





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDELA DE CIUDADANIA

170552374-2

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE URBINA
OCTAVIO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DCRY
CRUZ GALARZA



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION
CHOFER PROFESIONAL

V4144V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE SEGUNDO H

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URBINA RASA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-05

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-05



00032675

DIRECCION GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0180

1705523742

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

NAVARRETE URBINA OCTAVIO HERNAN

PIDJINCHA

CIRCUNSCRIPCION

3

PROVINCIA

SAN BARTOLO

QUITO

CANTON

PARROQUIA

3

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten notes and signatures

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

En conformidad a la Ley Notarial DCY en
que la forma de este documento es igual
al documento que me fue presentado
en: *Matuhira*

Quito a. 23 SET. 2016



Dra. Grace Lopez Matuhira



REPÚBLICA DEL ECUADOR

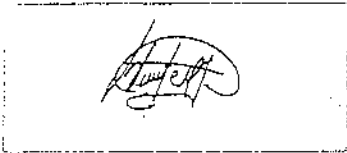
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

41...



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709362865
 Nombres del ciudadano: NAVARRETE URVINA JAIME ANIBAL
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
 Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1967
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ECONOMISTA
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: RAMOS PADILLA MARIA CECILIA
 Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2001
 Nombres del padre: NAVARRETE L SEGUNDO HUMBERTO
 Nombres de la madre: URVINA SALAZAR ROSA EDELINA
 Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.26 13:39 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-538f1fcd7fe3403





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170936286-5



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE URVINA
JAIME ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
AMBATILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CECILIA
RAMOS PADILLA



INSTRUCCION PROFESION - OCUACION

SUPERIOR ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

E33431142

NAVARRETE L SEGUNDO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

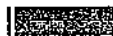
URVINA SALAZAR ROSA EDELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPECIACION

QUITO
2015-02-06
FECHA DE EXPIRACION

2025-02-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES ECUATORIALES 2016

021

021 - 0276 1709362865
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
NAVARRETE URVINA JAIME ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO POMASQUI
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

REPRESENTANTE DE LA CUENTA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en el día 23 de Setiembre de 2016.

Quito a, 23 SET 2016



Dra. Grace López Mutuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Presente



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705576906

Nombres del ciudadano: NAVARRETE URVINA ROMULO ESTUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ CALDERON ELVIRA LUZ

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: NAVARRETE SEGUNDO HUMBERTO

Nombres de la madre: URVINA SALAZAR ROSA EDELINA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

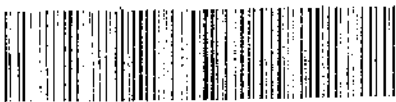
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.26 10:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal: <https://virtuoi.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-226381a166b1406





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170557690-6



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE URVINA
ROMULO ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELVIRA LUZ
VASQUEZ GALDERON



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
E111111111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE SEGUNDO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URVINA SALAZAR ROSA EDELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JENIA LUZ VASQUEZ GALDERON



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES DEL 17 FEBRERO DE 2015
CANTÓN...
MAYOR...
P. MINOR... QUITO
C. MINOR... C. MINOR...
DISTRITO...
4740896

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY 98
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado

Quito, 23 SET. 2015



[Signature]
Ora. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

43 Cuatro



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705398707

Nombres del ciudadano: NAVARRETE URBINA MARTHA AVIGAIL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO

Fecha de nacimiento: 23 OE AGOSTO OE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVAADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HUMBERTO NAVARRETE

Nombres de la madre: ROSA URBINA

Fecha de expedición: 15 OE OCTUBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.26 11:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-F9d5e0FD9d5b4a8



~~frank y d. 32~~

En presencia y presencia

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de DECLARACION JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR OTORGA: MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA, debidamente firmada y sellada en Quito VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS.

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ORIGINAL
 SIN COSTO

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000448 - 55

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ.
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 86 años

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ALANGASI, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

CAUSA DE LA MUERTE: NEUMONIA POR ASPIRACION, SEPSIS, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. ROBERTO COPA CONDO, MSP I-2830-8062.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ISAAG NAVARRETE.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA DEL CARMEN LOPEZ.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URBINA, cédula/pasaporte No. 1705398707, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

HIIJA PRESENTE EN LA INSCRIPCION, CC. FALLECIDO 1800607770, OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, BRONCO NEUMONIA, PARO CARDIO CIRCULATORIO, PARO CARDIO RESPIRATORIO.

Firma del Solicitante
 MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URBINA

firma del delegado.
 MISHÉLL PATRICIA CORONEL ZAMORA

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción: QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015
 CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 000009153292
 MISHÉLL PATRICIA CORONEL ZAMORA
 Jefe de Registro Civil

10 - 1397375





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD 6.00

246

13

413

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pág. Acta

En QUITO, Hosp. QUITO, P.N, provincia de PICHINCHA hoy día Diecisiete de MARZO del dos mil Diez El que suscribe, Jefe de Registra Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ROSA EDELINA URVINA SALAZAR sexa:

FEMENINO Estado Civil CASADA Edad SETENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO URVINA NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: ROSA ELENA SALAZAR Lugar del fallecimiento: SAN BLAS

QUITO Fecha: Dieciseis de MARZO

del dos mil Diez El cónyuge sobreviviente se llama SEGUNDO NAVARRETE

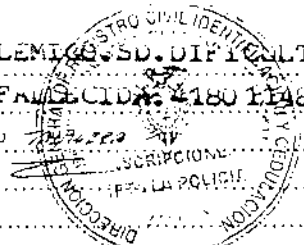
Causa de la muerte FALLA MULTIORGANICA, SHOCK SEPTICO, HI

Salicó esta inscripción: ROMEL CHALA can Cédula

de Identidad N° 040140686-3 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

POVOLEMIA, SD, DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO, FIBROSIS PULMONAR, -NUMERO DE C.I FALLECIDO: 4180114885-7. -NACIONALIDAD, -ECUATORIANA. -SIN ENMENDATURAS. de



[Handwritten signature]

FIRMAS:

02 SEP 2015

[Handwritten notes and stamps]

CERTIFICADOS:
NASCIMIENTOS
DEFUNCIONES
ESTADOS CIVILES
CEDULACION

COPIA INTEGRAL:
NASCIMIENTOS
DEFUNCIONES
ESTADOS CIVILES

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CALLE 12 DE OCTUBRE, QUITO

EL Jefe de la Oficina de Registro Civil, Identificación y Cedulación
EL Jefe de la Oficina de Registro Civil, Identificación y Cedulación
EL Jefe de la Oficina de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Estado civil y años 185

ENACIMIENTOS-DEFINITIVAS

En Sanato a Sanato de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Charles Elyse Charles Elyse con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Sanato, que dice así:

"En Sanato, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco de la provincia de Sanato, compareció Charles Elyse Charles Elyse Jefe de Registro Civil de Sanato, compareció Charles Elyse Charles Elyse de nacionalidad ecuatoriana y declara: Que en Sanato de la provincia de Sanato de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, vecino de Sanato, a la hora de la tarde nació un varón de Sanato de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco años de edad, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de Sanato y de Sanato de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, vecina de Sanato a quien se le ha puesto el nombre de Charles Elyse Charles Elyse. Declaró, además, Charles Elyse Charles Elyse el padre.

Leída esta acta, la firmaron conmigo declarante testigos

..... y el infrascrito Secretario que certifica.

—El Jefe de Registro Civil, Charles Elyse Charles Elyse —El Declarante, Charles Elyse Charles Elyse —Testigos, Charles Elyse Charles Elyse

—El Secretario, Charles Elyse Charles Elyse Es fiel copia del original. — El Secretario, Charles Elyse Charles Elyse

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

USD 6.00

EL SECRETARIO, Charles Elyse Charles Elyse

2099

Charles Elyse Charles Elyse

Charles Elyse Charles Elyse

Charles Elyse Charles Elyse

Charles Elyse Charles Elyse

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DEFINITIVA

- CERTIFICADOS:
- CONMATRIMONIO
- DECLARACIÓN DE HECHO
- DEFUNCION
- EXTRATE COMPUTARIZADO
- EXTRATE DE REGISTRO
- EXTRATE DE NACIMIENTO
- EXTRATE DE FALLECIMIENTO
- EXTRATE DE MATRIMONIO
- EXTRATE DE DIVORCIO
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE BIENES
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE PERSONAS
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE BIENES Y PERSONAS
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE BIENES Y PERSONAS Y DIVORCIO
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE BIENES Y PERSONAS Y DIVORCIO Y MATRIMONIO
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE BIENES Y PERSONAS Y DIVORCIO Y MATRIMONIO Y CEDULACIÓN
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE BIENES Y PERSONAS Y DIVORCIO Y MATRIMONIO Y CEDULACIÓN Y MATRIMONIO
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE BIENES Y PERSONAS Y DIVORCIO Y MATRIMONIO Y CEDULACIÓN Y MATRIMONIO Y CEDULACIÓN
- EXTRATE DE SEPARACIÓN DE BIENES Y PERSONAS Y DIVORCIO Y MATRIMONIO Y CEDULACIÓN Y MATRIMONIO Y CEDULACIÓN Y MATRIMONIO Y CEDULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación

En Quimsa a once de junio de mil novecientos veintinueve (1929).

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo seis de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Esteban Enrique hijo de Esteban Enrique y María Bárbara que dice así:

En Quimsa a once de junio de mil novecientos veintinueve (1929).

Ante mí Manuel Pineda Jefe de Registro Civil de Quimsa, provincia de El Oro, compareció Segundo Pineda Padre de Esteban Enrique de edad de cuarenta y cinco años de estado casado de nacionalidad ecuatoriana y declara: Que en Quimsa de la parroquia San Mateo de Quimsa de El Oro nació Esteban Enrique que es hijo legítimo de Esteban Enrique de nacionalidad ecuatoriana y de María Bárbara de El Oro de profesión comerciante de estado casado a quien se le ha puesto el nombre de Esteban Enrique.

Declaró, además, que Manuel Pineda Padre de Esteban Enrique es hijo legítimo de Esteban Enrique de nacionalidad ecuatoriana y de María Bárbara de El Oro de profesión comerciante de estado casado.

Leída esta acta, la firmaron conmigo testigos

El Jefe de Registro Civil, Manuel Pineda y el infrascrito, Secretario que certifica.

— Testigo, Manuel Pineda — El Declarante, Segundo Pineda

— El Secretario, Manuel Pineda — Es Fiel copia del original. — El Secretario, Manuel Pineda

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

SECRETARIO
EL SEC

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Vigésima del Cantón Quito el "ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES: SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR A FAVOR DE: MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA." y que anteceden, en VEINTE Y TRES FOJAS útiles, en esta misma fecha.- Quito VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.


DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Humberto Lopez 37

2015

RAZÓN.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ Y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR A FAVOR DE MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA Y MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA** .- Debidamente firmada y sellada en Quito el tres de octubre del año dos mil quince.

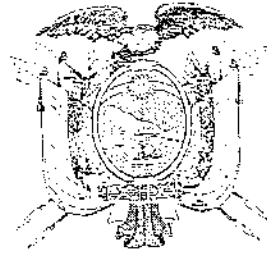
Q



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

J





REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CAUSA No: 17203-2018-11309

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo proceso: VOLUNTARIO

Acción/Delito: INVENTARIO DE BIENES SUSCESORIOS

ACTOR:

NAVARRETE URVINA MARIA RAQUEL,

Casillero No: 770,

CARLOS LUIS OLIVO NÚÑEZ.

DEMANDADO:

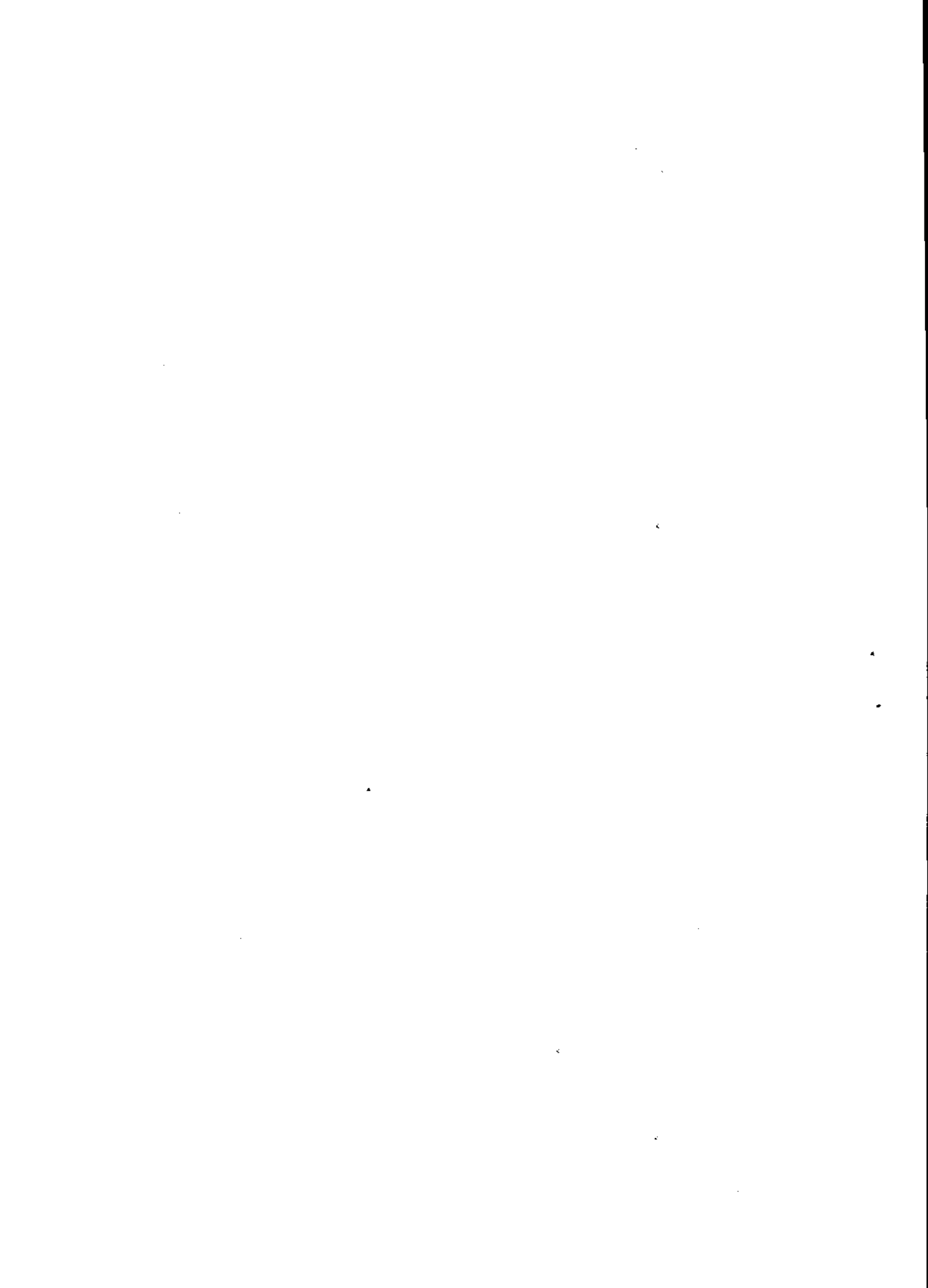
Casillero No:

JUEZ: SEGARRA FAGGIONI PATRICIA MERCEDES

Iniciado: 04/12/2018

SECRETARIO: TAMAY CEVALLOS GERMANIA PATRICIA

Sentenciado:



Juicio No. 17203-2018-11309

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA.

Quito, jueves 6 de febrero del 2020, las 12h02. VISTOS: Ante la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, comparece la señora **MARÍA RAQUEL NAVARRETE URVINA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1801275072, de estado civil viuda, de 74 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en lo principal dice: “[...] Del Título Escriturario que adjunto, vendrá a su conocimiento Señor Juez, que mis padres, quienes en vida se llamaron **SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LÓPEZ** y **ROSA EDELINA URVINA SALAZAR**, los mismos que fueron padres de los demandados, y dichas personas adquirieron en vida y dentro de la sociedad conyugal un lote de terreno y casa de dos plantas, ubicada en el Pasaje C S13-151 y calle Eloy Alfaro, Barrio Los Arrayanes, parroquia San Bartolo, cantón Quito, provincia de Pichincha. [...] Con los antecedentes indicados acudo ante usted señor juez y amparada en lo que prescribe el numeral 4 del Art. 334, 341 y más pertinentes del Código Orgánico General de Procesos, demando la facción de inventarios y avalúo del bien inmueble adquirido por mis padres, demanda que dirijo en contra de los señores: **MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URBINA**, **OCTAVIO HERNÁN NAVARRETE URBINA**, **RÓMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA** y **JAIME ANÍBAL NAVARRETE URVINA** [...]”. Se califica la demanda, se acepta a trámite, y se manda a citar a los accionados, mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2018 (fs. 45). A los herederos presuntos y desconocidos de los causantes se los cita mediante tres publicaciones en el Diario La Hora, de fechas 30 de enero de 2019 (fs. 92), 31 de enero de 2019 (fs. 93), y 1 de febrero de 2019 (fs. 94). A los herederos: Navarrete Urbina Martha Avigail y Navarrete Urbina Rómulo Estuardo se los cita en forma personal, conforme consta de las actas de citación de fechas 28 de febrero de 2019 (fs. 98), y de 28 de febrero de 2019 (fs. 99). Y, a los herederos: Navarrete Urbina Jaime Aníbal y Navarrete Urbina Octavio Hernán se los cita mediante tres publicaciones en el Diario La Hora, de fechas 5 de agosto de 2019 (fs. 121), 6 de agosto de 2019 (fs. 122), y 7 de agosto de 2019 (fs. 123). A continuación, a través del sorteo de ley, se designa al Arq. Jorge Hernando Cajiao Córdova, en calidad de perito (fs. 128). Seguidamente, el Arq. Jorge Hernando Cajiao Córdova toma posesión del cargo, según consta del acta de fecha 4 de octubre de 2019 (fs. 131). Se da inicio a la facción de inventarios de fecha tres de diciembre de 2019 (fs. 143). Una vez que consta de autos el inventario (fs. 144 a 148), se convoca a las

partes procesales a la audiencia (fs. 151). Finalmente, se celebra la audiencia el 30 de enero de 2020 (fs. 158). Para resolver se considera lo siguiente: PRIMERO: La suscrita es competente para conocer y resolver la presente causa, en mérito del acta de sorteos de fecha 4 de diciembre de 2018; y, a la luz de lo señalado en el Art. 159 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con el Art. 234 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial. SEGUNDO: El trámite que se da la presente causa es el procedimiento voluntario, determinado en el Art. 334 numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos, "Se considerarán procedimientos voluntarios, con competencia exclusiva de las o los juzgadores, los siguientes: [...] 4. Inventario, en los casos previstos en este Capítulo [...]". Se respetaron las garantías del debido proceso, contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República. De la revisión del expediente no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión de la causa, en consecuencia se declara la validez de lo actuado. TERCERO: El Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos, precisa: "Cualquier persona que tenga o presuma tener derecho sobre los bienes que se trate de inventariar, solicitará a la o al juzgador se forme inventario. Para el efecto, la o el juzgador designará a la o el perito para que proceda a su formación y avalúo en presencia de los interesados. Cuando se trate de bienes sucesorios, se citará a las personas referidas en la ley [...]". En el caso que nos ocupa la señora María Raquel Navarrete Urvina, con la partida de nacimiento que obra del expediente a fs. 1, justifica ser hija de los señores: Navarrete López Segundo Humberto y Urvina Salazar Rosa Edelina. Asimismo, con las partidas de defunción que constan a fs. 6 y 7, se conoce que los señores: Navarrete López Segundo Humberto y Urvina Salazar Rosa Edelina, es decir, los progenitores de la parte actora, fallecieron en la ciudad de Quito, el 13 de noviembre de 2015 y el 17 de marzo de 2010 en su orden. Con estos documentos públicos se justifica la calidad de heredera, y el derecho que le asiste para interponer esta acción. CUARTO: Conforme lo prescrito en el Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos, "[...] Para el efecto, la o el juzgador designará a la o el perito para que proceda a su formación y avalúo en presencia de los interesados [...]", en concordancia con el Art. 345 del Código Orgánico General de Procesos, "Presentado el inventario, la o el juzgador trasladará a todos los interesados y simultáneamente convocará a la audiencia. En caso de que no existan observaciones ni reclamos sobre la propiedad de los bienes incluidos en el inventario, este se aprobará en la misma audiencia. La sentencia causará ejecutoria". En la audiencia celebrada el 30 de enero de 2020 (fs. 158), ante la falta de observaciones al inventario, se procedió a aprobarlo en su totalidad. Por lo tanto, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES DE LA

F
S
S
C
P

E
M
U
C
L
N
N

S

G

13 trac.

REPÚBLICA", se aprueba el inventario de los bienes de los causantes: Navarrete López Segundo Humberto y Urvina Salazar Rosa Edelina, que consta de autos de fs. 144 a 148, suscrito por el Arq. Jorge Hernando Cajiao Córdova. Por Secretaría confiárase las copias certificadas que sean necesarias, las cuales serán remitidas a la casilla judicial señalada por la parte actora. HÁGASE SABER.

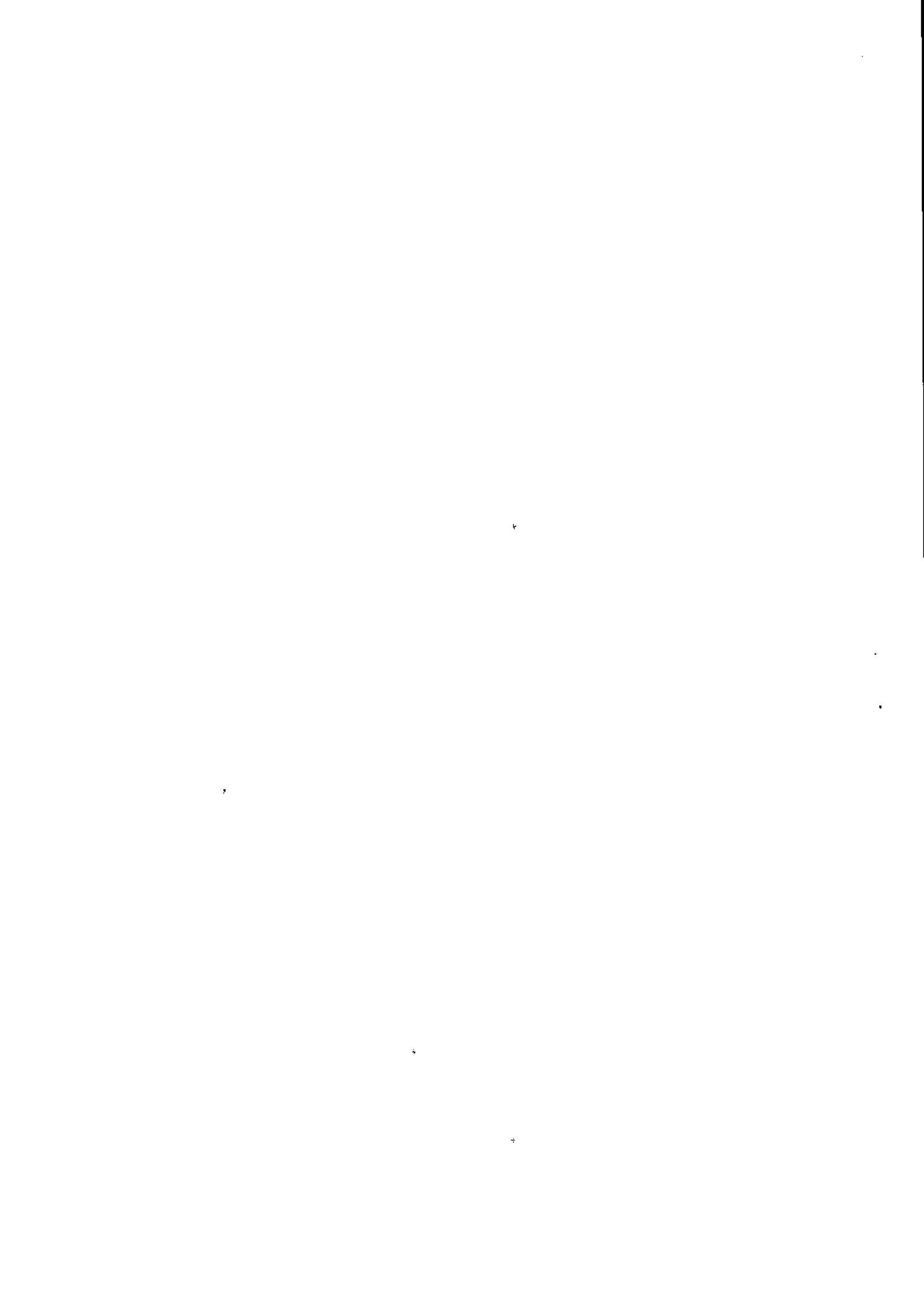
**SEGARRA FAGGIONI PATRICIA MERCEDES
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL**

En Quito, jueves seis de febrero del dos mil veinte, a partir de las catorce horas y veinte y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: NAVARRETE URVINA MARIA RAQUEL en la casilla No. 770 y correo electrónico clolivon_1978@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1802987220 del Dr./Ab. CARLOS LUIS OLIVO NÚÑEZ. No se notifica a NAVARRETE URBINA MARTHA AVIGAIL, NAVARRETE URBINA OCTAVIO HERNAN, NAVARRETE URVINA JAIME ANIBAL, NAVARRETE URVINA ROMULO ESTUARDO por no haber señalado casilla. Certifico:

**TAMAY CEVALLOS GERMANIA PATRICIA
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA**

GERMANIA.TAMAY






10 Certificación

RAZON: Siento como tal que la SENTENCIA de fecha seis de febrero del dos mil veinte, a las doce horas dos minutos, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, veintisiete de febrero del dos mil veinte.- Lo Certifico.-

Ab. Germania Patricia Tamay Cevallos
Secretaria

...ZON: En atención al formulario 04-1252, conforme lo dispone el Art. 118 del código Orgánico General de Procesos, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las tres (3) fojas que anteceden son iguales a las originales, a fs. 160-vlt, 161, 162, documentación que reposa dentro del Juicio de **INVENTARIO DE BIENES SUSCESORIOS N° 17203-2018-11309** a la que me remitiré en caso de ser necesario. Certifico.- Quito, 26 de octubre de 2020.

Seguido por: SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ, ROSA EDELINA URVINA SALAZAR contra: MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URVINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URVINA, JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA, ROMULO ESTUARDO NAVARRETE URVINA


DRA. PATRICIA TAMAY CEVALLOS
SECRETARÍA DE LA UNIDAD JUDICIAL
DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA
MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: Santiago Rodríguez M

FIRMA: 

Observaciones: Esta Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que pueden inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso, o fraudulento que se pueda hacer; 'Ode los documentos certificados.



COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00025711017

Fecha Emisión : 2020-12-31

Año de
Tributación : 2021

Identificación : 18*****70
Contribuyente : NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO

Fecha Pago : 2021-02-03

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3100505011
Dirección : 1915 PASAJE C S13-151 CASA L
Placa :

Número de Predio : 0061865

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 135.00 m2 AVALUO 25773.55
A.C.C. 246.10 m2 AVALUO 75014.77 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 102310.42 AVALUO TOTAL
102310.42
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
1915 PASAJE C S13-151 CASA L

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado :

TOTALES

52,68

52,68

0,00

52,68

Transacción : 30523221
Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 05 de febrero del 2021



COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00025711016

Fecha Emisión : 2020-12-31

Año de
Tributación : 2021

Identificación : 18*****70

Fecha Pago : 2021-02-03

Contribuyente : NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3100505011

Número de Predio : 0061865

Dirección : 1915 PASAJE C S13-151 CASA L

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERREND 135.00 m2 AVALUD 25773.55
A.C.C. 246.10 m2 AVALUD 75014.77 A.C.A. 0.00 m2
VALDR CATASTRAL IMPDINBLE 102310.42 AVALUD TDOTAL
102310.42

%DA: 100.0000 EXDNERACIÓN:NINGUNA
1915 PASAJE C S13-151 CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIDS URBANDS CIUD
CUERPD DE BDMBERDS QUITO

TOTALES

9,00
29,74
15,35

Subtotal :

54,09

Descuento

-0,00

Total Cancelado :

51,71

Transacción : 30523150

Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 05 de febrero del 2021



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL



CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021854074

Fecha Emisión : 2019-12-31

Año de
Tributación : 2020

Identificación : 18*****70

Fecha Pago : 2021-02-03

Contribuyente : NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3100505011

Número de Predio : 0061865

Dirección : 1915 PASAJE C S13-151 CASA L

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 135.00 m2 AVALUO 25773.55
A.C.C. 246.10 m2 AVALUO 74657.56 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 102310.42 AVALUO TOTAL
102310.42

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN: NINGUNA

1915 PASAJE C S13-151 CASA L

CDNCEPTD

OBRAS EN EL DISTRITO
INTERES X MORA TRIBUTARIA

TOTALES

36,86

0,53

Subtotal :

37,39

Descuento

0,00

Total Cancelado :

37,39

Transacción : 30523097

Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 05 de febrero del 2021





COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021854073

Fecha Emisión : 2019-12-31

Año de
Tributación : 2020

Identificación : 18*****70
Contribuyente : NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO

Fecha Pago : 2021-02-03

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3100505011
Dirección : 1915 PASAJE C S13-151 CASA L
Placa :

Número de Predio : 0061865

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 135.00 m2 AVALUO 25773.55
A.C.C. 246.10 m2 AVALUO 74657.56 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 102310.42 AVALUO TOTAL
102310.42
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
1915 PASAJE C S13-151 CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
RECARGO PREDIAL
CUERPO DE BOMBEROS QUITO
INTERES X MORA TRIBUTARIA

TOTALES

9,00
29,74
2,97
15,35
0,78

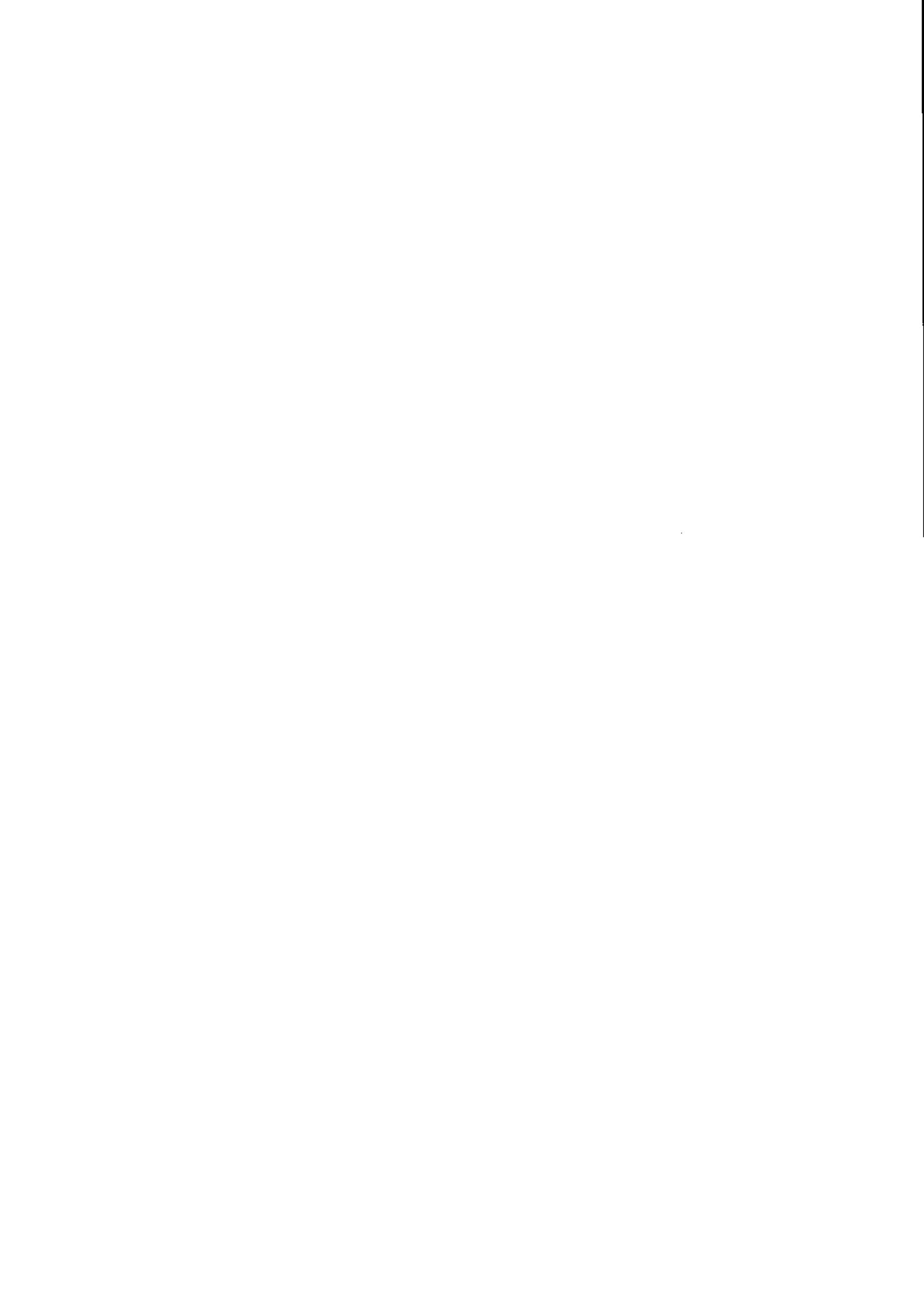
Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

57,84
-0,00
57,84

Transacción : 30523060
Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 05 de febrero del 2021





COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL



Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00016968328

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de
Tributación : 2019

Identificación : 18*****70

Fecha Pago : 2021-02-03

Contribuyente : NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3100505011

Número de Predio : 0061865

Dirección : 1915 PASAJE C S13-151 CASA L

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 135.00 m2 AVALUO 27540.00
A.C.C. 246.10 m2 AVALUO 74657.56 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 103460.58 AVALUO TOTAL
103460.58
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
1915 PASAJE C S13-151 CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
RECARGO PREDIAL
CUERPO DE BOMBEROS QUITO
INTERES X MORA TRIBUTARIA

TOTALES

9,00
30,11
3,01
15,03
5,54

Subtotal :

62,69

Descuento

-0,00

Total Cancelado :

62,69

Transacción : 30523009

Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 05 de febrero del 2021



COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00016968329

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de
Tributación : 2019

Identificación : 18*****70

Fecha Pago : 2021-02-03

Contribuyente : NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3100505011

Número de Predio : 0061865

Dirección : 1915 PASAJE C S13-151 CASA L

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 135.00 m2 AVALUO 27540.00
A.C.C. 246.10 m2 AVALUO 74657.56 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 103460.58 AVALUO TOTAL
103460.58

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
1915 PASAJE C S13-151 CASA L

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
INTERES X MORA TRIBUTARIA

TOTALES

26,15
2,67

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

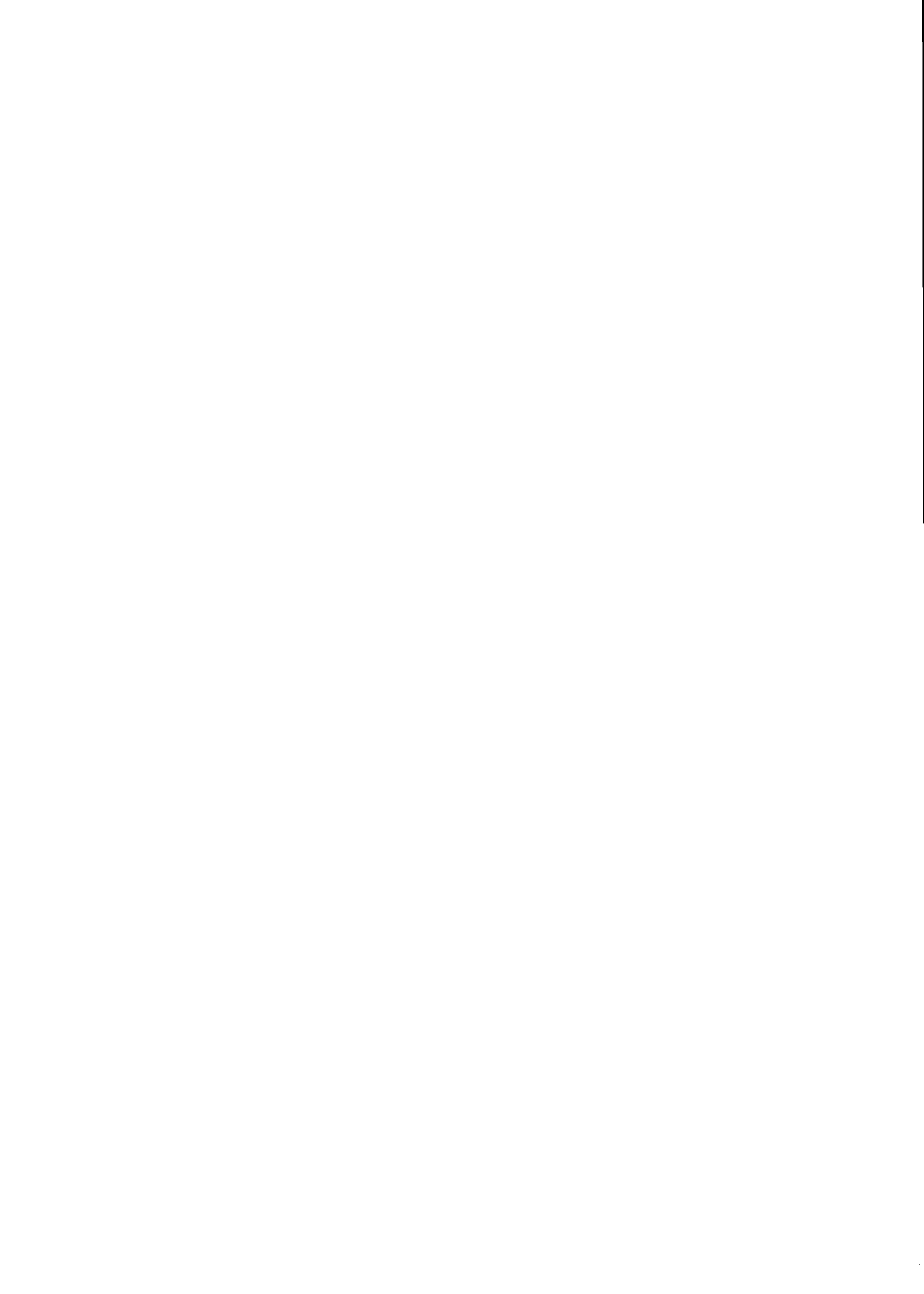
28,82
0,00
28,82

Transacción : 30523031

Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 05 de febrero del 2021





COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL



Predial Urbano

Título de Crédito /

Orden para Pago : 00013444948

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de

Tributación : 2018

Identificación : 18*****70

Fecha Pago : 2021-02-03

Contribuyente : NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3100505011

Número de Predio : 0081865

Dirección : 1915 PASAJE C S13-151 CASA L

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERREND 135.00 m2 AVALUO 27540.00
A.C.C. 248.10 m2 AVALUO 74657.56 A.C.A. 0.00 m2
VALDR CATASTRAL IMPONIBLE 103460.58 AVALUO TOTAL
103480.58

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN: NINGUNA
1915 PASAJE C S13-151 CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
RECARGO PREDIAL
CUERPO DE BOMBEROS QUITO
INTERES X MORA TRIBUTARIA

TOTALES

9,00
30,11
3,01
15,03
10,09

Subtotal : 67,24
Descuento :
Total Cancelado : 67,24

Transacción : 30522950

Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 05 de febrero del 2021



COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00014518218

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 18*****70

Fecha Pago : 2021-02-03

Contribuyente : NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3100505011

Número de Predio : 0061865

Dirección : 1915 PASAJE C S13-151 CASA L

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 135.00 m2 AVALUO 27540.00
A.C.C. 246.10 m2 AVALUO 74657.56 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 103460.58 AVALUO TOTAL
103460.58

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
1915 PASAJE C S13-151 CASA L

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
INTERES X MORA TRIBUTARIA

TOTALES

37,81
7,05

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

44,86
-0,00
44,86

Transacción : 30522983
Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de Impresión : viernes, 05 de febrero del 2021

Quito, provincia de Pichincha, conforme lo dispone el numeral 1° del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos.

NARRACION DE LOS HECHOS DETALLADOS Y PORMENORIZADOS.

1.- De las copias certificadas que adjunto a la presente demanda, vendrá a su conocimiento que en Sentencia emitida por su Autoridad, el 06 de Febrero del año 2020, a las 12H02, se aprobó el Inventario de los bienes dejados por mis padres, quienes en vida se llamaron SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR, los mismos que fueron Padres de los demandados; inventario referente a un Lote de Terreno y Casa de dos plantas que la sustenta, ubicado en el Pasaje "C" –S13-151 y calle Eloy Alfaro, del Barrio Los Arrayanes, perteneciente a la parroquia San Bartolo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; de la superficie real de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y por la casa construida sobre él, dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: por el NORTE, con quince metros, con el Lote Once; por el SUR, con quince metros, con el Lote Nueve; por el ESTE, con nueve metros, con el Lote Siete; y por el OESTE, con nueve metros, con Pasaje "C", otorgado por la Notaría Quinta del cantón Quito, del Dr. Wilmer Campaña, el 19 de Julio de 1978, e inscrita la Escritura de Fojas 550, Numero 828, de tercera clase Tomo 110, el 17 de Abril del año 1979, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y ratificada por la Escritura de Posesión Efectiva, otorgado por la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, de la Dra. Grace López Matuhura, el 23 de Septiembre del año 2016, e inscrita el 10 de Octubre del año 2016, bajo el número 4.495, conforme justifico con las copias debidamente certificadas del informe pericial que adjunto y documentación que a esta petición adjunto.

2.- Del Título Escriturario que adjunto, vendrá a su conocimiento señora Jueza, que mis padres, quienes en vida se llamaron SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR, los mismos que fueron Padres de los demandados, y dichas personas adquirieron en vida y dentro de la Sociedad Conyugal un Lote de Terreno y Casa de dos plantas que la sustenta, ubicado en el Pasaje "C" – S13-151 y calle Eloy Alfaro, del Barrio Los Arrayanes, perteneciente a la parroquia San Bartolo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; de la superficie real de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y por la casa construida sobre él, dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: por el NORTE, con quince metros, con el Lote Once; por el SUR, con quince metros, con el Lote Nueve; por el ESTE, con nueve metros, con el Lote Siete; y por el OESTE, con nueve metros, con Pasaje "C", otorgado por la Notaría Quinta del cantón Quito, del Dr. Wilmer Campaña, el 19 de Julio de 1978, e inscrita la Escritura de Fojas 550, Numero 828, de tercera clase Tomo 110, el 17 de Abril del año 1979, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y ratificada por la Escritura de Posesión Efectiva, otorgado por la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, de la Dra. Grace López Matuhura, el 23 de Septiembre del año 2016, e inscrita el 10 de Octubre del año 2016, bajo el número 4.495, conforme justifico con la documentación que a esta petición adjunto.

3.- De las copias debidamente certificadas de la Escritura de Posesión Efectiva que adjunto, otorgado por la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, de la Dra. Grace López Matuhura, el 23 de Septiembre del año 2016 e inscrita el 10 de Octubre del año 2016, bajo el número 4.495, vendrá su conocimiento señora Jueza que el bien inmueble que se detalla en el mismo, es el bien heredado por la compareciente

señora MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA y mis hermanos hoy demandados señores MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URBINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA, ROMULO ESTURADO NAVARRETE URVINA, y JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA.

LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Con los antecedentes antes indicados acudo ante usted señor Juez y amparada en lo que prescribe el 5º del Art. 334 y más pertinentes del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 1338 y siguientes del Código Civil, demando la Partición del bien inmueble adquirido por mis padres SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR dentro de la Sociedad Conyugal, demanda que la dirijo en contra de los señores MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URBINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA, ROMULO ESTURADO NAVARRETE URVINA, y JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA.

ANUNCIO DE PRUEBA.

En la Audiencia Unica solicito la práctica de las siguientes diligencias probatorias:

PRUEBA DOCUMENTAL:

I

Que, se produzca a mi favor, las copias debidamente certificadas, otorgadas, por su Autoridad, que adjunte a la presente demanda, de las cuales vendrá a su conocimiento que en Sentencia emitida por su Autoridad, el 06 de Febrero del año 2020, a las 12H02, se aprobó el Inventario de los bienes dejados por mis padres, quienes en vida se llamaron SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ y ROSA EDELINA URVINA SALAZAR, los mismos que fueron Padres de los demandados; inventario referente a un Lote de Terreno y Casa de dos plantas que la sustenta, ubicado en el Pasaje "C" -S13-151 y calle Eloy Alfaro, del Barrio Los Arrayanes, perteneciente a la parroquia San Bartolo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; de la superficie real de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y por la casa construida sobre él, dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: por el NORTE, con quince metros, con el Lote Once; por el SUR, con quince metros, con el Lote Nueve; por el ESTE, con nueve metros, con el Lote Siete; y por el OESTE, con nueve metros, con Pasaje "C", otorgado por la Notaría Quinta del cantón Quito, del Dr. Wilmer Campaña, el 19 de Julio de 1978, e inscrita la Escritura de Fojas 550, Numero 828, de tercera clase Tomo 110, el 17 de Abril del año 1979, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y ratificada por la Escritura de Posesión Efectiva, otorgado por la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, de la Dra. Grace López Matuhura, el 23 de Septiembre del año 2016, e inscrita el 10 de Octubre del año 2016, bajo el número 4.495.

II

Que se produzca a mi favor, las copias debidamente certificadas de la Escritura de compra-venta otorgada por la Notaría Quinta del cantón Quito, del Dr. Wilmer

Campaña, el 19 de Julio de 1978, e inscrita la Escritura de Fojas 550, Numero 828, de tercera clase Tomo 110, el 17 de Abril del año 1979, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que adjunto a la presente demanda, con dicho título escriturario justificaré que el bien inmueble que se detalla en el mismo fue adquirido por mis fallecidos padres **SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ** y **ROSA EDELINA URVINA SALAZAR** dentro de la Sociedad Conyugal que fue conformada.

III

Que, se produzca a mi favor, las copias debidamente certificadas de la Escritura de Posesión Efectiva otorgado por la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, de la Dra. Grace López Matuhura, el 23 de Septiembre del año 2016 e inscrita el 10 de Octubre del año 2016, bajo el número 4.495, que adjunto a la presente demanda, con dicho título escriturario justificaré que el bien inmueble que se detalla en el mismo, es el bien heredado por la compareciente señora **MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA** y mis hermanos hoy demandados señores **MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URBINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA, ROMULO ESTURADO NAVARRETE URVINA, y JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA.**

IV

Que se produzca a mi favor, el correspondiente certificado de Gravámenes que adjunto a la presente demanda, con el cual justificaré ser dueña y propietaria conjuntamente con mis hermanos y hoy demandados señores **MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URBINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA, ROMULO ESTURADO NAVARRETE URVINA, y JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA,** del bien inmueble materia de la presente acción.

V

Que se produzca a mi favor, las dos correspondientes Inscripciones de defunción que adjunto a la presente demanda, con dicho documento justificaré que mi padre **SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ** falleció el 12 de Noviembre del año 2015, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y mi madre **ROSA EDELINA URVINA SALAZAR** falleció el 17 de Marzo del año 2010, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

VI

Que se produzca a mi favor, las cinco Partidas de Nacimiento que adjunto, de las cuales se justificara que tanto la compareciente **MARIA RAQUEL NAVARRETE URVINA** y los señores **MARTHA AVIGAIL NAVARRETE URBINA, OCTAVIO HERNAN NAVARRETE URBINA, ROMULO ESTURADO NAVARRETE URVINA, y JAIME ANIBAL NAVARRETE URVINA,** somos los únicos y legítimos hijos de mis fallecidos padres **SEGUNDO HUMBERTO NAVARRETE LOPEZ** y **ROSA EDELINA URVINA SALAZAR,** y por ende los únicos y universales herederos de los bienes dejados por mis padres, de manera especial el bien inmueble materia de la presente acción.

VII

Anuncio que, se señale día y hora, a fin que, se lleve a cabo la correspondiente Inspección Judicial, al bien inmueble materia de la presente acción, contándose con el respectivo Perito y la Comitiva Judicial, dicha diligencia, es útil, pertinente y conducente, para constatar la existencia del bien inmueble materia de la presente acción, así como para certificar quienes se encuentran en posesión y usufructuando del mismo.

VIII

Anuncio que, se proceda a enviar atento oficio al Distrito Metropolitano de Quito, del cantón Quito, a fin que, el departamento correspondiente, emita el correspondiente informe de factibilidad de la correspondiente división del bien inmueble materia de la presente acción, este pedido lo hago amparada en lo que prescribe el numeral 8° del Art. 142 del Código Orgánico General de Procesos.

La pretensión que exijo, es que, mediante el trámite correspondiente se proceda a la partición del bien inmueble materia de la presente acción y se ubique mis acciones y derechos conforme a la ley de la materia.

La cuantía la fijo en CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS la cual puede variar de acuerdo a las circunstancias.

El trámite que debe darse a la presente acción es el Procedimiento Voluntario determinado en el Art. 334 del Código Orgánico General de Procesos.

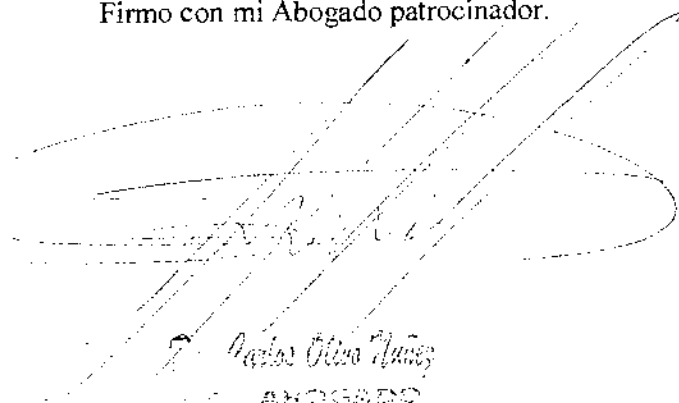
Se mandará a inscribir la presente demanda en el registro de la Propiedad respectivo.

Se contará con los funcionarios de ley, como es el señor Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en sus despachos ubicados en las calles Venezuela entre Chile y Espejo, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

En caso de oposición o rebeldía reclamamos el pago de gastos y costas procesales, incluyéndose los honorarios de mi defensor que se dignará regularlos.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado.

Firmo con mi Abogado patrocinador.



Manuela M. González

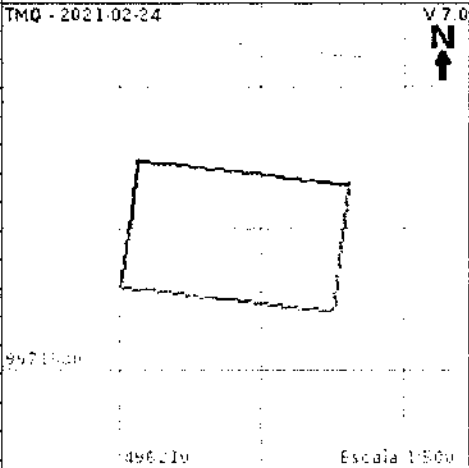

Carlos Oliva Jiménez
ABOGADO
MAT. 1053 C.P.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
Quito, 19 de Julio de 2021

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 911504 2021/02/24 14:42

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C:	1800607770	TMQ - 2021-02-24	V 7.0 N ↑
Nombre o razón social:	NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	61865		
Geo clave:	170102280120016112		
Clave catastral anterior:	3100505011000000000		
Denominación de la unidad:	10		
Año de construcción:	1998		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	HABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	246.10 m2	FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA	
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	246.10 m2		
Área de adicionales constructivos:	19.05 m2		
AVALÚO CATASTRAL			
Avalúo del terreno:	\$ 25,773.55		
Avalúo de construcciones:	\$ 75,014.77		
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales:	\$ 1,522.10		
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 102,310.42		
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO		
Área según escritura:	135.00 m2		
Área gráfica:	135.88 m2		
Frente total:	9.07 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 13.50 m2 [SU]		
Área excedente (+):	0.88 m2		
Área diferencia (-):	0.00 m2		
Número de lote:	10		
Dirección:	1915 PASAJE C - S13-151		
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO		
Parroquia:	SAN BARTOLO		
Barrio/Sector:	LOS ARRAYANES		

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	NAVARRETE LOPEZ SEGUNDO HUMBERTO	1800607770	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03

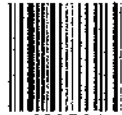
DOCUMENTO INFORMATIVO # 911504

2021/02/24 14:42

NOTAS

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



911504


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **N. 180259294-7**
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES GUAMAN
 ROSA MARCELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-11-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** **E4333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MEDINA MARCELO RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN SALAZAR IRMA MARLENE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-06-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-21

187 19 188 02 13 19
 
DIRECCIÓN GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR